

Por la cual se otorga el Estímulo Educativo Matrícula de Honor durante el segundo período académico de 2012.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, creada por Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2007, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional

Que el Artículo 59 del Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario por el cual se adopta el Reglamento General Estudiantil de la -UNAD, define la Matrícula de Honor como el reconocimiento que hace la Institución al estudiante que haya obtenido el mejor promedio de cada programa académico a nivel nacional, en el período académico correspondiente, el cual lo exonera del pago total de la matrícula, en el período académico siguiente.

Que de acuerdo con el artículo 59, Parágrafo 1 del Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, para optar a la matrícula de honor el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber matriculado, cursado y aprobado un mínimo de 16 créditos académicos en el período académico correspondiente.
- b) No haber perdido ningún curso académico durante el desarrollo del plan de estudio.

Que en caso de empate, se aplicarán en su orden, los siguientes criterios hasta lograr el desempate:

- a) El estudiante que presente mayor promedio académico acumulado.
- b) El estudiante que haya cursado el mayor número de créditos del programa académico.
- c) El estudiante que haya obtenido el mayor puntaje en el Examen de Estado. Para programas de postgrado se tendrá en cuenta el promedio del programa de grado.

Que de acuerdo con el artículo 59, parágrafo 2 del Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, una vez finalizado el proceso evaluativo, Registro y Control emitirá el listado de los estudiantes que obtuvieron las condiciones para la obtención de la matrícula de honor, remitirá la relación al Consejo de Escuela correspondiente, anexando el registro académico individual de cada uno de los beneficiarios.

Que el artículo 59, parágrafo 5 del mismo Reglamento General Estudiantil dispone “Siguiendo el anterior procedimiento la Universidad exonerará del pago del 75% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico a nivel nacional que haya obtenido el segundo mejor promedio del período académico y del 50% a quien haya obtenido el tercer mejor promedio”.

Que el artículo 59 parágrafo 6 ibídem, establece: “la exoneración de pago de matrícula no incluye el costo de los materiales educativos ni demás derechos inherentes al proceso formativo”.

RESOLUCIÓN No.

004574 08 AGO 2012

Por la cual se otorga el Estímulo Educativo Matrícula de Honor durante el segundo período académico de 2012.

Que mediante oficio 412-7170 de fecha 23 de julio de 2012, el Coordinador Nacional de Registro y Control RAFAEL ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ, allega a la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades los beneficiarios del Estímulo Educativo Matrícula de Honor conforme al artículo 59 del Reglamento General Estudiantil, Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, para el segundo periodo académico de 2012.

Que mediante oficio N° 440.382 de fecha 30 de julio de 2012, suscrito por la Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades CONSTANZA ABADIA GARCIA, se remite el listado de los postulados a Estímulos Educativos, Matrícula de Honor, quienes cumplen con los requisitos enunciados anteriormente, y que hacen parte de los programas Comunicación Social, Filosofía, y Psicología para el segundo periodo académico del año 2012, de la siguiente manera:

Programa	Cód.	Apellidos y Nombres	Cead	Promedio Periodo	Promedio Ponderado	N° Créditos Cursados	Observación
Comunicación Social	43277281	Adriana Patricia Gutierrez Naranjo	Medellín	4.6	4.1	17	1°
Comunicación Social	1065638617	Diana Luz Romero Rivadeneira	Valledupar	4.4	4.4	16	2°
Comunicación Social	52034453	Ingrid Veronica Navarro González	José Acevedo y Gómez	4.4	4	17	3°

Programa	Cód.	Apellidos y Nombres	Cead	Promedio Periodo	Promedio Ponderado	N° Créditos Cursados	Observación
Filosofía	79209489	Juan Eduardo González Reyes	José Acevedo y Gómez	4.3	4.28	18	1°
Filosofía	19296258	José Hilario López	José Acevedo y Gómez	4.2	4.2	17	2°
Filosofía	13720833	Miguel Andrés Orjuela Gómez	José Acevedo y Gómez	4.1	4.25	16	3°

Programa	Cód.	Apellidos y Nombres	Cead	Promedio Periodo	Promedio Ponderado	N° Créditos Cursados	Observación
Psicología	1110459955	Gildas Ardila Benitez	Florencia	4.6	4.3	18	1°
Psicología	28542564	Monica Rocio Jaramillo Gutierrez	Medellín	4.6	4.24	18	2°
Psicología	31436246	Monica Fernanda Angel Correal	Eje Cafetero (Pereira)	4.5	4.4	16	3°

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 004574

08 JUN 2012

Por la cual se otorga el Estímulo Educativo Matrícula de Honor durante el segundo período académico de 2012.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **Matrícula de Honor** a los siguientes estudiantes, para el **segundo período académico del año 2012**, por haber cumplido los requisitos exigidos en el Artículo 59 de Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, Reglamento General estudiantil, durante el segundo periodo académico de 2011:

Programa	Cód.	Apellidos y Nombres	Cead	Promedio Periodo	Promedio Ponderado	Nº Créditos Cursados	Observación
Comunicación Social	43277281	Adriana Patricia Gutierrez Naranjo	Medellín	4.6	4.1	17	1º
Comunicación Social	1065638617	Diana Luz Romero Rivadeneira	Valledupar	4.4	4.4	16	2º
Comunicación Social	52034453	Ingrid Veronica Navarro González	José Acevedo y Gómez	4.4	4	17	3º

Programa	Cód.	Apellidos y Nombres	Cead	Promedio Periodo	Promedio Ponderado	Nº Créditos Cursados	Observación
Filosofía	79209489	Juan Eduardo González Reyes	José Acevedo y Gómez	4.3	4.28	18	1º
Filosofía	19296258	José Hilario López	José Acevedo y Gómez	4.2	4.2	17	2º
Filosofía	13720833	Miguel Andrés Orjuela Gómez	José Acevedo y Gómez	4.1	4.25	16	3º

Programa	Cód.	Apellidos y Nombres	Cead	Promedio Periodo	Promedio Ponderado	Nº Créditos Cursados	Observación
Psicología	1110459955	Gildas Ardila Benitez	Florencia	4.6	4.3	18	1º
Psicología	28542564	Monica Rocio Jaramillo Gutierrez	Medellín	4.6	4.24	18	2º
Psicología	31436246	Monica Fernanda Angel Correal	Eje Cafetero (Pereira)	4.5	4.4	16	3º

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD para realizar el reembolso de los valores pecuniarios cancelados por matrícula académica en los montos aquí conferidos, para el segundo periodo académico de 2012, previa solicitud y verificación de la documentación requerida para ello, que debe ser aportada por el beneficiario del incentivo.

RESOLUCIÓN No. 004574

Por la cual se otorga el Estímulo Educativo Matrícula de Honor durante el segundo período académico de 2012.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los

08 AGO 2012

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vo.Bo. Dr. Leonardo Evemeleth Sánchez Torres
Secretario General
AndreA.